

Constancia secretarial: Me permito informarle señora Jueza que, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó solicitud y justificación, procurando que el Despacho reconsidere lo decidido en el auto que dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 09 de agosto de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00563-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO MARIN VALENCIA
DEMANDADOS:	DARLY MARIA GALEANO MONTOYA
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Acepta justificación y continúa con el trámite

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito, soportado con la prueba sumaria que acompañó al mismo, se requiere para que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte la historia clínica con el fin de determinar si en el presente asunto se presentó una causal de interrupción del proceso, por **enfermedad grave del apoderado judicial** de conformidad con el numeral 2 del artículo 159 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez aportado este documento, se decidirá lo relativo a la causal de interrupción referida, y la posible nulidad en la que se pudo haber incurrido en este trámite.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e57d71747874fc60063f0e4edd3932bd3f319548bcdbebae3c37318c21b4c4**

Documento generado en 09/08/2022 09:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>